



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220180037000

Póngase en conocimiento de la parte demandada, la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, y la razón por la que no procedió a registrar el levantamiento de embargo (fls 82 y ss de la carpeta digital 3).

De conformidad con la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandada, el Despacho informa que los sujetos procesales cuentan con acceso al link de las actuaciones surtidas al interior de cada proceso, y en virtud de ello pueden consultar las piezas procesales que requieran, (la póliza solicitada se encuentra en el fl 59 digital de la carpeta digital 1, que corresponde al fl 46 físico).

Por Secretaría, dese cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal cuarto de la parte resolutive de la providencia del 05 de febrero de 2021, que puso fin al proceso, (fl 68 de la carpeta digital 3).

NOTIFIQUESE, (1 de 2)

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **011fe7ead8cac1f9b625b18e5adc8c5c3ecb5dbc269f29b0209eafc63e47f1a9**

Documento generado en 29/11/2021 02:40:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>